

Don José M.<sup>a</sup> Orive García.  
Doña M.<sup>a</sup> Victoria Braquehais Lumbreras.  
Don Alfonso Gil Fernández de la Reguera (CSI-CSIF).  
Don Francisco José García Fuentes (UGT).  
Don Jesús Alonso González (SAF).

Vocales Suplentes:

Don Luis Rodríguez de Tembleque Moreno.  
Doña M.<sup>a</sup> del Mar Mejías Ruiz.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del  
BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, de 30 de junio, Resolución de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación y advertido error en el texto a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.378, columna derecha, Anexo I, donde dice «Cuerpo: P-A12», debe decir «Cuerpo P-A2».

Sevilla, 1 de julio de 2004

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica, como consecuencia de la ejecución de la sentencia núm. 361, de 24 de mayo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, la Resolución de 19 de marzo de 2004, que aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, aprobándose, a propuesta del Tribunal Calificador, una nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase de selección, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

Por Resolución de 16 de junio de 2004 de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia núm. 361, de 24 de mayo de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2004 interpuesto por doña Ana Castro Luna contra la Resolución de 31 de octubre de 2003 de esta Dirección General por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para

la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Castro Luna, por vía del procedimiento especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado el 27 de noviembre de 2003, contra la Resolución de 31 de octubre de ese año de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de aprobación de la propuesta del Tribunal Calificador que valoró las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico; para con anulación del acto en lo necesario, reconocer el derecho de la recurrente a la realización del examen correspondiente; y sin costas.»

En desarrollo de dicha Resolución esta Dirección General convocó a la concursante y al Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas al objeto de que se realizara el examen correspondiente y, en caso de que la concursante superara el mismo, se procediera a la valoración de los méritos acreditados y autobareados por la misma.

Al efecto, y según consta en el Acta del Tribunal Calificador de 22 de junio de 2004, «Doña Ana Castro Luna, ... ha realizado el examen obteniendo en el mismo una puntuación de 80 puntos». Asimismo figura en dicho Acta que «bareados los méritos acreditados y autobareados por la interesada, se le otorgó a la misma una puntuación de 38,1 puntos en experiencia profesional y 5 puntos en formación, lo que hace una puntuación total de 43,1 puntos en el baremo de méritos. Sumada dicha puntuación a la obtenida en el examen obtiene una puntuación total de 123,1 puntos, lo que la sitúa en el puesto núm. 151 de la lista provisional de aspirantes que superan la fase de selección. Comunicada dicha puntuación a la concursante, la misma manifestó su conformidad con la puntuación asignada.»

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, una nueva Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, la cual modifica y sustituye a la aprobada mediante Resolución de 19 de marzo de 2004 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo).

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, una nueva Relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección, la cual modifica y sustituye a la aprobada mediante Resolución de 19 de marzo de 2004 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo).

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones

Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido del acta del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. No estarán obligados a presentar la documentación a que hace referencia el punto anterior aquellos aspirantes que, al amparo de lo previsto en la Resolución de 19 de marzo de 2004, la hubiesen presentado en tiempo y forma.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director General P.S. (Res. Dirección Gerencia de 17.6.2004), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 28 de junio de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.*

En la Disposición Final Primera del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se suprime la Consejería de Relaciones Institucionales, y mediante su artículo 2, se asignan las competencias de dicha Consejería a la Consejería de la Presidencia. En el mismo Decreto del Presidente se crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se le asignan las competencias descritas en su artículo 5. Dicha reorganización requiere la inmediata distribución de puestos para el desarrollo de la carga de trabajo asumida por la Consejería de la Presidencia procedente de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales, asignándose los puestos de trabajo restantes a los órganos horizontales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En este sentido, los puestos de trabajo de la Secretaría del Consejero de la extinguida Consejería de Relaciones Institucionales, se asignan en su totalidad a la Secretaría del Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los puestos de trabajo pertenecientes a la Viceconsejería y a la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería, se distribuyen entre las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de la Presidencia y de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, según el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, se adscriben a la Consejería de la Presidencia los Centros Directos: Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y Dirección General de Estudios Andaluces; anteriormente vinculados a la Consejería de Relaciones Institucionales.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, que establece en su artículo único, que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá modificar mediante Orden la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los siguientes supuestos:

- c) Modificación de la denominación, dependencia orgánica o localidad de los centros de destino.
- d) Modificación de la relación de puestos de trabajo para la distribución de puestos de trabajo por centro de destino.

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Asignación de puestos de trabajo procedentes de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Consejería de la Presidencia.

Los puestos procedentes de la Secretaría del Consejero, Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales, quedan asignados a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo